



INFORME LEY N°21.053
INFORME TRIMESTRAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA LA OPERACIÓN DE
JARDINES INFANTILES Y HOMOLOGACIÓN DE RENTAS

DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y CONTROL NORMATIVO

Elaborado por:

DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y CONTROL NORMATIVO
SECCIÓN TRANSFERENCIA DE FONDOS DE OPERACIÓN

Aprobado por:

VIVIANA VÁSQUEZ CANALES
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y CONTROL NORMATIVO

DIRECCIÓN NACIONAL
JULIO 2018

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Marchant Pereira N° 726, Providencia
Fono (56-2) 2634 3000
www.junji.cl





SEGUNDO INFORME TRANSFERENCIAS CORRIENTES JULIO DE 2018

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe da respuesta al requerimiento establecido en la Ley N°21.053, de Presupuestos para el Sector Público año 2018, respecto a las transferencias corrientes efectuadas a Municipalidades y a las Corporaciones Municipales, en virtud del convenio suscrito para la operación de jardines infantiles, en el marco del Programa de Transferencias de Fondos a Terceros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Esta información corresponde a las transferencias totales del período abril a junio de 2018, segundo trimestre del presente año, por concepto de transferencias de fondos para la operación de jardines infantiles.

A la vez se entrega la información correspondiente al pago de homologación de rentas del personal que se desempeña en los establecimientos de esta modalidad, conforme a lo dispuesto mediante la Ley N°20.905, regulado por los Decretos 230 de 2016 y 918 de 2017.

2. CONTEXTO DE BENEFICIARIOS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles en su tarea de promoción y estímulo de las salas cuna o jardines infantiles, además de administrarlos en forma directa, puede realizarla mediante Convenios que faciliten el servicio, a través de aportes en dinero o especies a Instituciones Públicas que creen o mantengan jardines infantiles y/o salas cuna, como también a Instituciones Privadas, sin fines de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños y niñas desde los 0 a 4 años, o eventualmente hasta los 5 años de edad cuando las escuelas básicas por diversas razones, se encuentren imposibilitadas de proporcionar dicha atención.

El instrumento legal que regula las transferencias de fondos, o bien, el aporte mensual en dinero que se entrega en este caso en respuesta al requerimiento de la Ley N°21.053, a las Municipalidades y Corporaciones Municipales que en convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles administran salas cuna y jardines infantiles, es el Decreto N°67 de 2010.



SEGUNDO INFORME TRANSFERENCIAS CORRIENTES JULIO DE 2018

Además, en materia de remuneraciones, es importante hacer presente la entrada en vigencia de la Ley N°20.905 artículo 3°, la cual establece una asignación a partir del 1° de marzo de 2016, para el personal que se desempeña en las funciones de director, educador de párvulos, técnico de educación parvularia, administrativo y auxiliar en los establecimientos de educación pre básica, financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El objetivo de la asignación es aumentar las remuneraciones de los trabajadores de dichos establecimientos, mediante la transferencia de recursos, que permita disminuir en forma progresiva las brechas salariales entre esos trabajadores y aquellos que se desempeñan en los establecimientos de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

3.1 TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA OPERACIÓN

En términos generales, como hemos señalado en el primer informe, el valor párvulos-mes difiere según región y nivel al cual asisten los niños y niñas, ya sea Sala Cuna, Nivel Medio (Menor, Mayor o Heterogéneo) y/o Transición.

Las entidades que administran los establecimientos en convenio recibirán mensualmente un aporte cuyo monto será, el que resulte de multiplicar el valor párvulo-mes versus la asistencia promedio registrada en cada nivel de la respectiva unidad educativa durante el mes de funcionamiento anterior al mes precedente al pago.

La asistencia de los meses de febrero y julio no será considerada para efectuar el mencionado cálculo, debiendo ser reemplazadas por la asistencia del mes inmediatamente anterior, es decir, enero y junio respectivamente.

La finalidad de los fondos que se transfieren a las entidades deben ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles, tales como remuneraciones y otros beneficios legales del personal, sueldos, horas extras, aguinaldos, incentivos y otros establecidos en el Código del Trabajo, teniendo la entidad la obligación de rendirlos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

En el cuadro siguiente se establecen las transferencias efectuadas a las Municipalidades y Corporaciones

**SEGUNDO INFORME TRANSFERENCIAS CORRIENTES
JULIO DE 2018**

Municipales entre abril y junio del presente año.

**CUADRO N°1: TOTAL TRANSFERIDO (\$) POR REGIÓN A MUNICIPALIDADES Y CORPORACIONES MUNICIPALES
D. S. N°67 del año 2010, Transferencias Corrientes.
Transferencias Corrientes.**

Región	Monto Transferido
De Tarapacá	542.732.676
De Antofagasta	779.907.652
De Atacama	698.076.011
De Coquimbo	1.288.431.660
De Valparaíso	3.776.084.928
De O'Higgins	1.913.010.681
Del Maule	3.074.368.982
Del Biobío	4.613.838.147
De La Araucanía	3.888.624.952
De Los Lagos	2.025.948.786
De Aysén	587.176.905
De Magallanes	307.163.367
Metropolitana	10.208.916.727
De Los Ríos	1.035.910.708
De Arica y Parinacota	Sin transferencias
Total	34.740.192.182

Fuente: Informe Gobierno Transparente meses Abril, Mayo y Junio 2018

3.2 TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR HOMOLOGACIÓN DE RENTAS

La Ley N°20.905 del año 2016, del Ministerio de Educación, establece en su artículo tercero una asignación a partir del 1° de marzo de 2016, para el personal que se desempeña en las funciones de director, educador de párvulos, técnico de educación parvularia, administrativo y auxiliar en los establecimientos de educación parvularia, financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos.

A la citada Ley, le acompaña el reglamento establecido en Decreto Supremo N°230 del año 2016, del Ministerio de Educación, el cual regula los aspectos necesarios para el otorgamiento y funcionamiento de la asignación que se conceden, y además el reglamento establecido en Decreto N°918 del año 2017, del

**SEGUNDO INFORME TRANSFERENCIAS CORRIENTES
JULIO DE 2018**

Ministerio de Educación, que establece el parámetro remuneracional y porcentaje de la diferencia entre dicho parámetro y la remuneración bruta mensualizada determinada para cada trabajador.

Para el cálculo de la Remuneración Bruta Mensualizada (RBM), se considerarán aquellos haberes señalados en los incisos primero y segundo del artículo 41° del Código del Trabajo, tal como se determina en el artículo 5° del Decreto Supremo N°230.

Dicho lo anterior, el monto de la asignación en forma general, se calcula:

$$\text{Asignación} = (\text{Parámetro Remuneracional} - \text{Remuneración Bruta Mensualizada}) \times \% \text{ Brecha}$$

**CUADRO N°2: TOTAL TRANSFERIDO POR HOMOLOGACIÓN DE RENTAS (\$) POR REGIÓN, A
MUNICIPALIDADES Y CORPORACIONES MUNICIPALES.**

Ley N°20.905, Decretos Supremos N°230 DE 2016 y N°918 de 2017, Transferencias Corrientes

Región	Monto Transferido
De Tarapacá	38.587.787
De Antofagasta	49.289.344
De Atacama	59.161.184
De Coquimbo	171.868.378
De Valparaíso	334.807.835
De O'Higgins	151.981.392
Del Maule	307.445.955
Del Biobío	505.907.118
De La Araucanía	352.103.297
De Los Lagos	168.245.005
De Aysén	20.092.257
De Magallanes	26.399.244
Metropolitana	350.389.268
De Los Ríos	127.369.458
De Arica y Parinacota	15.690.801
Total	2.679.338.323

Fuente: Informe Gobierno Transparente meses Abril, Mayo y Junio 2018